| | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación | Código | |
|---|---|---|---|---|
| | **FORMATO**<br>**INFORME DE SUPERVISIÓN** | **Versión:** | **Página**<br>1 de 5 | |

**INFORME SUPERVISIÓN**
**CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8457397**

Con fundamento en el certificado presentado para la evaluación de la supervisión, el suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el (Contrato, Convenio, Orden de Servicio, Otro Si, etc.) de acuerdo con la información relacionada a continuación:

| **1. ASPECTOS GENERALES** | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO** | "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD PREVENTIVAMENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES, INCLUYE TRANSPORTE". |
| **Valor del Contrato** | El valor estimado del contrato es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE |
| **Plazo de Ejecución del Contrato** | Hasta 31 de diciembre de 2025 |
| **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** | 3951 |
| **Certificado de Registro Presupuestal** | 5754 |
| **Contratista** | ANA LETICIA RANAURO PACHECO. CC.32.731.130 |
| **Supervisor** | ANA CARVAJALINO PEINADO |
| | |
| **2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | |
| **INFORME No.** | **INFORME SUPERVISIÓN FINAL** |
| **PERIODO** | OCTUBRE 24 A 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2025 |

En desarrollo de las funciones de supervisión contractual, se realizó seguimiento continuo al contratista, efectuando una nueva verificación integral de la ejecución del contrato, tanto en el aspecto operativo como documental, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período evaluado.

Como resultado de la presente supervisión, se anexan al expediente contractual los documentos actualizados y las evidencias obtenidas en la visita de seguimiento realizada.

**3. ANTECEDENTES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de la referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, se elabora el presente Informe de Supervisión de seguimiento, con el propósito de verificar nuevamente el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y la correcta ejecución del contrato hasta su etapa final.

Este informe se realiza con base en el informe de supervisión previamente presentado, incorporando los resultados de la nueva visita de supervisión y la verificación adicional efectuada.

**4. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN**

Verificar, mediante seguimiento y supervisión directa, el adecuado cumplimiento del contrato de suministro de alimentos para personas privadas de la libertad, garantizando la calidad, oportunidad, higiene, correcta manipulación de los alimentos, el cumplimiento de los menús establecidos, la entrega oportuna y la observancia de las obligaciones contractuales, legales y parafiscales a cargo del contratista.

**5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS**

Durante la presente etapa de seguimiento se realizaron las siguientes actividades:

**5.1. Actividades de Supervisión Administrativa**

- Verificar el cumplimiento del objeto contractual conforme a lo pactado en el contrato y estudios previos.
- Verificar la vigencia de las garantías contractuales.
- Solicitar y revisar los informes de ejecución.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Tramitar oportunamente actas de inicio, suspensión, reinicio y terminación, si hay lugar.
- Certificar el cumplimiento para efectos de trámite de pago.
- Verificar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

**5.2. Actividades de Supervisión Técnica**

- Acompañamiento y presencia del supervisor durante la preparación de los alimentos.
- Verificar que las instalaciones destinadas a la preparación de alimentos cumplan condiciones de habitabilidad, higiene y seguridad.
- Verificación del cumplimiento de los menús establecidos contractualmente.
- Verificar la prestación efectiva del servicio de alimentación en calidad, cantidad y oportunidad.
- Coordinación directa con el contratista durante la ejecución del servicio.

**5.3. Actividades de Supervisión Financiera**

- Verificar que los valores facturados correspondan a los servicios efectivamente prestados.
- Revisar soportes de ejecución para trámite de pago.
- Controlar la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que no se generen pagos por servicios no prestados o parcialmente ejecutados.
- Verificar la adecuada amortización del anticipo.

**6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**6.1 Cumplimiento de obligaciones contractuales generales**

El contratista cumple con las obligaciones contractuales asumidas, ejecutando el objeto del contrato conforme a lo pactado en el contrato, estudios previos y demás documentos complementarios.

**6.2. Cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas, de la siguiente manera:**

**6.2.1 Organización y coordinación logística**

El contratista apoyó eficazmente el proceso de organización y coordinación de las actividades logísticas necesarias para el servicio de alimentación de personas privadas de la libertad en centros transitorios, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, higiene, variedad, calidad y operación conforme al objeto contractual.

**6.2.2. Capacidad técnica y experiencia**

El contratista brindó su capacidad técnica, operativa y experiencia para asegurar la correcta prestación del servicio de alimentación de personas privadas de la libertad en centros de detención transitorios, ajustándose a los requerimientos impartidos por la Gobernación y a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

**6.2.3. Registro y control de alimentos entregados.**

Se evidenció el apoyo permanente en el proceso de registro y control, realizado conjuntamente con la supervisión, respecto de la cantidad, y calidad de los alimentos entregados a las personas privadas de la libertad en centros de detención transitorios. Los registros se mantuvieron actualizados y disponibles para verificación.

**6.2.4. Cumplimiento en los menús**

El contratista presentó oportunamente los menús correspondientes a desayuno, almuerzo y cena, los cuales cumplieron con las especificaciones mínimas exigidas en términos de calidad, cantidad, balance nutricional

y condiciones sanitarias, de conformidad con los previamente establecidos en estudios previos y demás documentos contractuales.

**6.2.5. Recursos técnicos y humano**

Durante la ejecución contractual, el contratista dispuso de la capacidad técnica, administrativa y del equipo de trabajo necesario para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando condiciones de:

- Cantidad requerida de servicios.
- Localización adecuada.
- Calidad y presentación.
- Cumplimiento de especificaciones técnicas pactadas.

**6.2.6. Condiciones sanitarias y de bioseguridad**

Se verificó que los bienes y servicios suministrados para la alimentación de las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria, se encontraron en óptimas condiciones para el consumo humano, cumpliendo con medidas sanitarias, de higiene y bioseguridad, así como con los tiempos y cantidades indicados por el contrato y requeridos por la supervisión.

**6.2.7. Disponibilidad de personal e instalaciones**

El contratista garantizó durante toda la ejecución contractual la disponibilidad suficiente y competente de:

- Recurso humano.
- Instalaciones adecuadas.
- Capacidad técnica.

**6.2.8. Costos**

Se constató que todos los costos asociados al suministro de alimentos, tales como compra, preparación, empaque, transporte, honorarios, sueldos, prestaciones sociales del personal, equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato, fueron asumidos íntegramente por el contratista, sin generar cargas adicionales a la entidad.

**6.2.9. Reporte de novedades**

El contratista reportó de manera oportuna a la supervisión cualquier novedad o situación relevante presentada durante la ejecución contractual, permitiendo la adopción de medidas preventivas o correctivas cuando fue necesario.

**6.2.10. Ingreso a instalaciones**

Permitió el ingreso del personal de la supervisión a las instalaciones en las cuales se preparaban los alimentos objeto de entrega, así como el acompañamiento en transporte y entrega de los mismos, conforme a las directrices institucionales.

**6.2.11. Acatamiento de instrucciones**

El contratista acató las instrucciones impartidas por la Gobernación a través de la supervisión del contrato, ajustando su ejecución a las directrices técnicas y administrativas emitidas.

## 7. FORMA DE PAGO

El Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará el valor del contrato, así:

Un primer pago en calidad de anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega de las garantías. El 70% del valor restante del contrato mediante pagos mensuales en pesos colombianos de acuerdo con el suministro de alimentos efectuado, el reporte
mensual de raciones será elaborado con base al total de detenidos existentes de acuerdo con el parte diario total del establecimiento y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y soportarse en actas.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

## 8. VERIFICACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DEL VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

De conformidad con lo pactado contractualmente, se autorizó un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, particularmente en lo relacionado con la adquisición de insumos, logística, transporte y demás actividades necesarias para la prestación del servicio.

En desarrollo de la ejecución contractual, se ha efectuado el seguimiento financiero y técnico correspondiente, evidenciando que el valor entregado por concepto de anticipo ha sido debidamente amortizado de manera proporcional a los pagos realizados al contratista, conforme a los informes de ejecución, cuentas de cobro presentadas y soportes allegados.

Se constató que:

- El contratista ha venido ejecutando el objeto contractual conforme a las obligaciones pactadas.
- Los descuentos por concepto de amortización del anticipo han sido aplicados en cada pago efectuado, de acuerdo con el porcentaje establecido.
- El valor amortizado corresponde efectivamente al porcentaje del anticipo entregado, guardando coherencia con el avance de ejecución del contrato.
- No se evidencian saldos pendientes por amortizar.

En consecuencia, se deja constancia de que el anticipo otorgado ha sido correctamente manejado y amortizado, cumpliendo con los principios de transparencia, responsabilidad y control en la ejecución de los recursos públicos, conforme a lo previsto en la normativa contractual aplicable, especialmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

## 9. CONCLUSIÓN

De la supervisión realizada se concluye que el contratista:

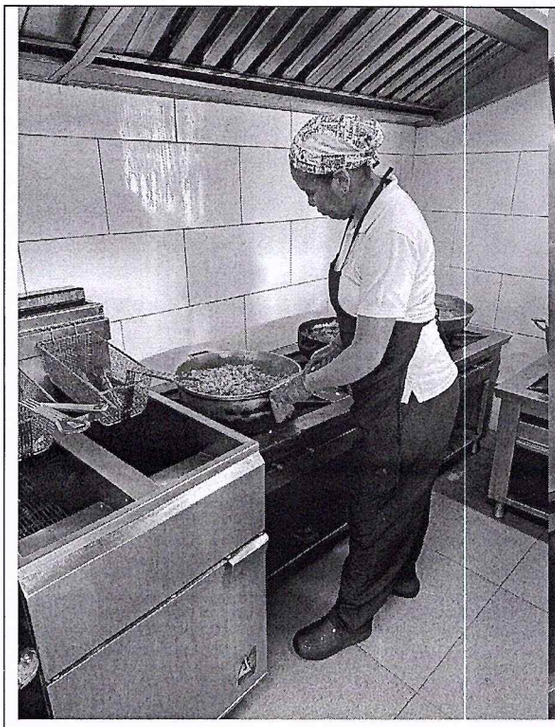
- Cumplió satisfactoriamente con el objeto del contrato.
- Cumplió con a las obligaciones contractuales.
- Prestó un efectivo servicio de alimentación en calidad, cantidad y oportunidad.
- Garantizó las condiciones de seguridad, salubridad e higiene en las instalaciones donde se llevó a cabo la preparación y empaque de los alimentos.
- Se transportó los alimentos de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato.

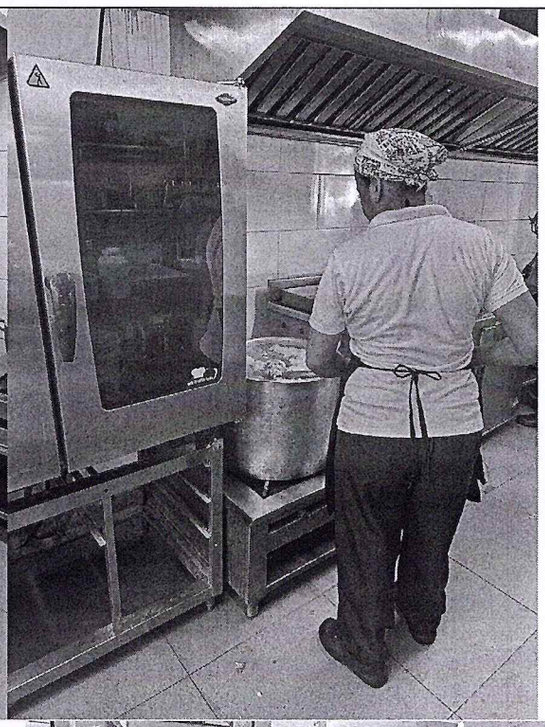
## 10. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

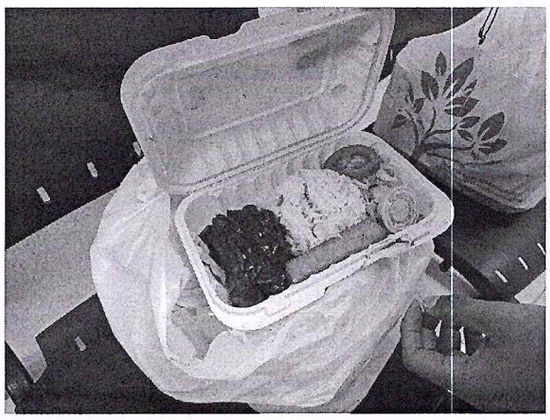
Con fundamento en el seguimiento técnico, administrativo y financiero efectuado durante la ejecución contractual, se deja constancia de que el contratista cumplió de manera integral, oportuna y satisfactoria las obligaciones contractuales señaladas, ejecutando el objeto del contrato conforme a las condiciones pactadas y sin que se evidencien incumplimientos atribuibles al mismo.

## 10. REGISTROS FOTOGRAFICOS

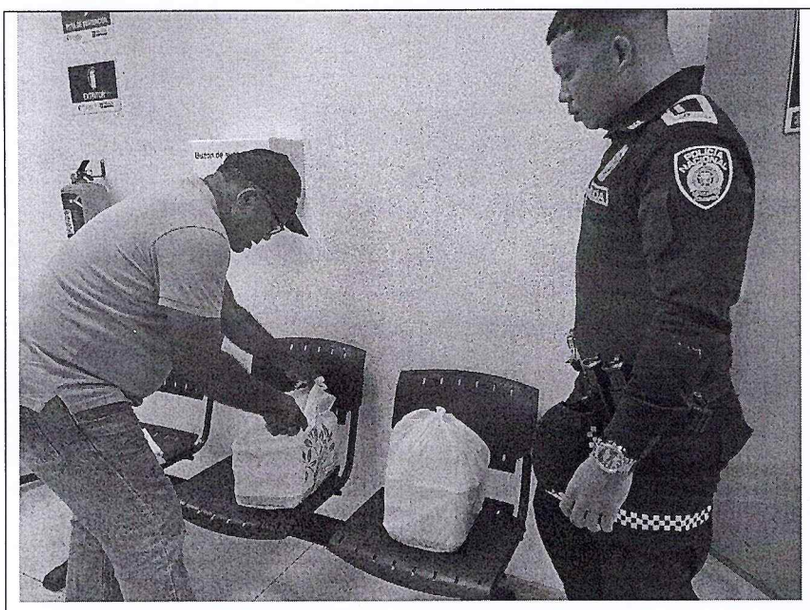
| | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación | Código | |
|---|---|---|---|---|
| | **FORMATO**<br>**INFORME DE SUPERVISIÓN** | **Versión:** | **Página**<br>5 de 5 | |











El presente informe se suscribe a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

**Firma del Supervisor**

**ANA CARVAJALINO PEINADO**
Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

San Andrés Isla 16 de Enero del 2026.

Señores.
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Asunto: CERTIFICACIÓN DE ALIMENTACIÓN.

Cordial saludo.

Respetuosamente se certifica, que se recibió alimentación para el personal que se encontró privado de la libertar en las celdas de paso de la fiscalía seccional san Andrés isla, en el periodo comprendido entre el 24 de octubre del año 2025 y el 31 de diciembre del año 2025, la alimentación recibida comprende desayuno, almuerzo y cena para el personal privado de la libertad.

Se deja como constancia que el presente certificado se expide a petición del proveedor y que exime de cualquier responsabilidad jurídica a quien firma dicho certificado.

DANIEL ENRIQUE JARAMILLO CALLEJAS
Técnico Investigador I
Policía Judicial. Sede CTI. San Andrés Islas
Fiscalía Seccional San Andrés Islas
Correo electrónico: daniel.jaramilloc@fiscalia.gov.co
Tel. 311 3176867